



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/003644-03 y PE/003645-03

Contestación conjunta de la Junta de Castilla y León a las preguntas con respuesta escrita formuladas por varios Procuradores, relacionadas en el anexo, publicadas en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 192, de 15 de febrero de 2013.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación conjunta de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita formuladas por varios Procuradores, PE/003644 y PE/003645, que se relacionan en el Anexo, publicadas en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 192, de 15 de febrero de 2013. En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 10 de abril de 2013.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

ANEXO

CONTESTACIÓN CONJUNTA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN A LAS PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

PE/	PROCURADOR	RELATIVA
003644	D. José Francisco Martín Martínez y D. Julio López Díaz	Pagos realizados a la empresa Esabe Limpiezas Integrales, S. L.
003645	D. José Francisco Martín Martínez y D. Julio López Díaz	Pagos realizados a la empresa Terral Wind, S. L.

Contestación conjunta a las Preguntas con respuesta Escrita, P.E./3644 y P.E./3645, formuladas por los Procuradores D. José Francisco Martín Martínez y D. Julio López Díaz, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista, relativas a "Pagos realizados a las empresas Esabe Limpiezas Integrales, S. L. y Terral Wind, S. L."

Recabada información a todas las Consejerías de la Junta de Castilla y León en relación con las cuestiones planteadas por sus Señorías en las Preguntas arriba referenciadas, tengo el honor de comunicar a V.E. lo siguiente:



No consta que, en los últimos cinco años, se haya efectuado pago alguno a ninguna de las referidas empresas.

Valladolid, 5 de abril de 2013.

EL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA,
Fdo.: José Antonio de Santiago-Juárez López.